



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2021-MPO

Otuzco, 10 de Febrero de 2021

VISTO:

La Carta N° 018-2020-Consortio SANTA ROSA de fecha 16 de octubre de 2020, el Representante Común de Consortio Santa Rosa presenta la Valorización N°01 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad", cuyo monto asciende a S/. 40,352.28 (Cuarenta Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 28/100 Soles), Informe N°013-IO-HAVV-MPO-2020, Informe N° 046-2020-MPO/DSLO/CMTH, Informe N°001-IO-HAVV-MPO-2021, Informe N°011-2021-MPO/GIAT/SGLSO/CMTH, Informe N°002-2021-GIAT-MPO/LAHF, Informe N°115-2021-MPO/SLySG/ERO, Informe N°091-2021-MPO/JEFC, Carta N°023-2020-Consortio SANTA ROSA de fecha 12 de noviembre de 2020, el Representante Común de Consortio Santa Rosa presenta la Valorización N°02 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad", cuyo monto asciende a S/. 11,421.60 (Once Mil Cuatrocientos Veinte y Uno con 60/100 Soles), Informe N°018-IO-HAVV-MPO-2021, Informe N°056-2021-MPO/GIAT/SGLSO/CMTH, Informe N°092-2021-MPO/JEFC, Informe N°049-2021-MPO-GPP, Informe N°012-2021-OPMI-MPOTUZCO e Informe Legal N° 135-2021-MPO-GAJ/JEFC, de fecha 04 de Febrero del 2021, con 142 folios, Y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.



Antecedentes sobre Valorización N°01 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad".-

Que, mediante Carta N°018-2020-Consortio SANTA ROSA de fecha 16 de octubre de 2020, el Representante Común de Consortio Santa Rosa presenta la Valorización N°01 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad", cuyo monto asciende a S/. 40,352.28 (Cuarenta Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 28/100 Soles)



Que, con Informe N°013-IO-HAVV-MPO-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, el Inspector de Obra refiere: i) se recepciona con fecha 16 de octubre la Carta N°018-2020-Consortio SANTA ROSA, sobre presentación de la Valorización N°01 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid – 19 en el trabajo, ii) refiere que luego de haber considerado dicho expediente, se alcanza para que ordene a quien corresponda para que dicho expediente sea revisado y aprobado, según corresponda.

Que, con Informe N° 046-2020-MPO/DSLO/CMTH de fecha 18 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras refiere que, revisada la documentación física y visual presentada por el Inspector de Obra, se concluye que falta el análisis técnico por parte del Inspector de Obra.

Que, con Informe N°001-IO-HAVV-MPO-2021 de fecha 05 de enero de 2021, el Inspector de Obra refiere que luego de revisar el expediente denominado: Valorización N°01 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad", para efectos de pago al contratista corresponde la suma de S/.19,715.71 (Diecinueve Mil Setecientos Quince con 71/100 Soles)

Que, con Informe N°011-2021-MPO/GIAT/SGLSO/CMTH de fecha 08 de enero de 2021, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, refiere: que, revisada la documentación física, visual y aprobada por parte del Inspector de Obras, se da conformidad al monto de S/.19,715.71 (Diecinueve Mil Setecientos Quince con 71/100 Soles), correspondiente a la valorización N°01 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad".



OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que, con Informe N°002-2021-GIAT-MPO/LAHF de fecha 11 de enero de 2021, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, aprueba la conformidad de la Valorización N°01 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo.

Que, con Informe N°115-2021-MPO/SLySG/ERO de fecha 15 de enero de 2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales refiere que para proceder con el trámite de pago, se debe contar con la aprobación del Titular de la Entidad, según lo indica el numeral 3 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD "Cuando tal modificación implique el incremento del precio contrato vigente a la fecha de presentación de la propuesta de adenda, se deberá contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con la aprobación por resolución del Titular de la Entidad o del servidor al que le hubiere delegado tal facultad"

Que, con Memorando N°017-2021-MPO de fecha 22 de enero de 2021, la Gerencia Municipal solicita informar detalladamente de las acciones administrativas e informar las acciones legales correspondientes según normatividad vigente.

Que, con Informe N°091-2021-MPO/JEFC de fecha 26 de enero de 2021, se requiere emitir certificación presupuestal por la suma de S/.19,715.71 (Diecinueve Mil Setecientos Quince con 71/100 Soles), correspondiente a la valorización N°01 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad".

**Antecedentes sobre Valorización N°02 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad".-**

Que, mediante Carta N°023-2020-Consorcio SANTA ROSA de fecha 12 de noviembre de 2020, el Representante Común de Consorcio Santa Rosa presenta la Valorización N°02 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad", cuyo monto asciende a S/. 11,421.60 (Once Mil Cuatrocientos Veinte y Uno con 60/100 Soles).

Que, con Informe N°018-IO-HAVV-MPO-2021 de fecha 05 de enero de 2021, el Inspector de Obra refiere que luego de revisar el expediente denominado: Valorización N°01 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad", para efectos de pago al contratista corresponde la suma de S/9,641.41 (Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 41/100 Soles).

Que, con Informe N°056-2021-MPO/GIAT/SGLSO/CMTH de fecha 08 de enero de 2021, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, refiere: que, revisada la documentación física, visual y aprobada por parte del Inspector de Obras, se da conformidad al monto de S/9,641.41 (Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 41/100 Soles), correspondiente a la valorización N°02 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad".

Que, con Informe N°092-2021-MPO/JEFC de fecha 26 de enero de 2021, se requiere emitir certificación presupuestal por la suma de S/9,641.41 (Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 41/100 Soles), correspondiente a la valorización N°02 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad".

Que, a través del Informe N°049-2021-MPO-GPP de fecha 02 de febrero de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto devuelve los informes N°091-092-2021-MPO/GAJJEFC sobre solicitud de Certificación Presupuestal, indicando que no se puede realizar, ya que dicho proyecto no se encuentra registrado en la Programación Multianual para el 2021.

Que, con Informe N°012-2021-OPMI-MPOTUZCO de fecha 04 de febrero de 2021, la Responsable de la OPMI refiere que el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad", se encuentra incorporado en la Programación Multianual de Inversión para el presente año.

**OTUZCO, CAPITAL DE LA FE**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que, mediante Nota N°128-2021-MPO de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 04 de febrero de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto certifica el monto ascendente a S/19,715.71 (Diecinueve Mil Setecientos Quince con 71/100 Soles), correspondiente a la valorización N°01 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad".



Que, mediante Nota N°129-2021-MPO de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 04 de febrero de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto certifica el monto ascendente a S/9,641.41 (Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 41/100 Soles), correspondiente a la valorización N°02 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad".



Que, a través de la **Directiva N°005-2020-OSCE/CD**, se tiene como finalidad desarrollar los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias.

Que, la referida Directiva tiene como objeto: regular: i) El alcance y los efectos económicos del procedimiento excepcional de ampliación de plazo, y de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes. ii) El procedimiento para la solicitud y entrega de adelantos, y, iii) Procedimiento para la implementación de las medidas sectoriales dispuestas con posterioridad a la aprobación de la ampliación excepcional de plazo.



Que, el numeral 9.3 de la referida Directiva, sobre modificaciones por la implementación de medidas para la prevención y control por covid-19, dispuestas por los sectores competentes con posterioridad a la aprobación de la ampliación excepcional de plazo; dispone: "que tal modificación implique el incremento del precio del contrato vigente a la fecha de presentación de la propuesta de adenda, se deberá contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con la aprobación por resolución del Titular de la Entidad o del servidor al que se le hubiere delegado tal facultad".



Que, en efecto a través del informe del área usuaria, se evidencia la conformidad por parte del Inspector de Obra, respecto a la valorización N°01 y 02 del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad".

Del mismo modo, mediante Nota N°128-2021 y 129-2021 se otorga la certificación de crédito presupuestal a la valorización N° 01 por la suma de S/19,715.71 (Diecinueve Mil Setecientos Quince con 71/100 Soles) así como a la valorización N° 02, por la suma de S/9,641.41 (Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 41/100 Soles), correspondiente al Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad".

Que, en mérito a lo acotado en los párrafos precedentes y del estudio y análisis del presente expediente, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0135-2021-MPO-GAJ/JEFC de fecha 04 de Febrero del 2021, es procedente con Resolución de Alcaldía, aprobar mediante acto resolutivo la valorización N° 01, por la suma de S/ 19,715.71 (Diecinueve Mil Setecientos Quince con 71/100 Soles); a su vez, el pago de la valorización N° 02, por la suma de S/ 9,641.41 (Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 41/100 Soles), correspondiente al Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad".

Que, estando a los considerandos; y, en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la **valorización N° 01**, por la suma de S/ 19,715.71 (Diecinueve Mil Setecientos Quince con 71/100 Soles) y la **valorización N° 02**, por la suma de S/ 9,641.41 (Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 41/100 Soles), correspondiente al Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad"; en base a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, **GENERAR ADENDA** aplicable a la valorización N° 01, por la suma de S/ 19,715.71 (Diecinueve Mil Setecientos Quince con 71/100 Soles) y la valorización N° 02, por la suma de S/ 9,641.41 (Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 41/100 Soles), correspondiente al Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19 en el Trabajo del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de

**OTUZCO, CAPITAL DE LA FE**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

responsabilidad vehicular y peatonal de la calle Santa Rosa Cuadras 8 y 9, pasaje Gamarra Cuadra 1 de la Localidad de Otuzco del Distrito de Otuzco – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad”.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, con las formalidades que establece la Ley, para que den fiel cumplimiento al presente acto administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Heli Verde Rodríguez*  
Heli Verde Rodríguez  
ALCALDE

